



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27179/2014.-

CÓRDOBA, 02 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre esta Universidad y la Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba (ADEC), en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional que actualmente se halla en ejecución y,

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto la colaboración y cooperación interinstitucional en materia de investigación y asistencia técnica tendiente a la realización de propuestas estratégicas, desarrollo de herramientas prospectivas e informes técnicos destinados a ofrecer fundamentos científicos y técnicos para el contenido de los proyectos que patrocine en el futuro la ADEC, en función de su actividad específica.

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 54250, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y la Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba (ADEC), obrante a fs. 2/4 que en fotocopia forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Previo a la firma del instrumento pertinente, se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 6/vta. (Ap. 3º y 4º).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 833



AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE (LA Universidad.....) Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ADEC

En la Ciudad de Córdoba a los ... días del mes de ... de 2014, entre (La Universidad....., representada en este acto por DNI N°....., en su carácter de (Rector, Decano, etc) constituyendo domicilio en de la Ciudad de Córdoba por una parte; y la Federación Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba – ADEC, representada en este acto por el Sr. Gustavo G. Viano, DNI N° 17.720.887, en su carácter de Vicepresidente 1°, y la Sra. Elizabeth C. Quinteros, DNI N° 12.994.212, constituyendo domicilio en calle Caseros n° 621 – 1er. piso de la Ciudad de Córdoba, ACUERDAN celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL conforme a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del presente se conviene un amplio marco de colaboración y cooperación entre la ADEC y (La Universidad....).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración y cooperación inter-institucional en materia de investigación y asistencia técnica tendiente a la realización de propuestas estratégicas, desarrollo de herramientas prospectivas e informes técnicos destinados a ofrecer fundamentos científicos y técnicos para el contenido de los proyectos que patrocine en el futuro la ADEC, en función de su actividad específica.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del presente Convenio, las partes buscarán acordar e implementar acciones conjuntas para promover la investigación y la asistencia técnica, de los proyectos referidos en la cláusula anterior

ARTÍCULO CUARTO: A tales efectos, este Convenio Marco busca establecer un mecanismo de consulta permanente entre las partes, con el objetivo de identificar espacios de fortalecimiento institucional sobre los que se pueda intervenir desde la capacitación, la investigación y la asistencia técnica.

ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas previas del presente Convenio, ambas partes convienen que cada una de las actividades que se acuerden de forma conjunta serán desarrolladas elaborándose los programas y proyectos de colaboración (sin perjuicio de la participación de otras instituciones) en los que se especificarán los compromisos y obligaciones que asumirán cada una de las partes. Dichos



AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

acuerdos deberán contar con la aprobación de ambas partes a través de Anexos a este Convenio. Para su validez, tales acuerdos deberán sostenerse en la aprobación de cada una de las partes a través de sus órganos competentes, instancia que deberá ser notificada de forma fehaciente. En estos Anexos, se especificarán los derechos y obligaciones que asumen cada una de las partes, el programa específico de trabajo, personal, instalaciones, aspectos económicos y financieros, equipamiento necesario, lugar de trabajo, y en su caso, la obligación de brindar información que se considere conducente al logro de los objetivos y toda otra mención que resulte pertinente. Los programas y proyectos referidos precedentemente serán elaborados y presentados a las Autoridades correspondientes, por los miembros de ambas partes que a tales efectos hayan sido designados según competencias y reglamentos internos de cada una de las partes.

ARTÍCULO SEXTO: En el Marco del presente Convenio, la ADEC deberá ajustar su actuación al marco establecido en su Estatuto, pudiendo llevar a cabo todas las actividades conducentes a lograr los objetivos establecidos en los Anexos específicos, que en cada oportunidad se acuerden.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución en que desarrollen sus actividades. La selección de normas de aplicación en cada caso, se realizarán de entre las normas de la Institución de origen, sin perjuicio que se reserva a la contraparte el derecho de aceptarla o no. En todos los hechos y circunstancias que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

ARTICULO OCTAVO: En los Anexos correspondientes al desarrollo del presente Convenio se estipulará que el personal de cada una de las partes que sea designado a los efectos del mismo, continuará en forma plena bajo la dirección y dependencia de aquella institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma. Asimismo, si en la realización de un programa que desarrollan las partes interviene personal vinculado a una institución distinta de las partes, deberá hacerse constar esa circunstancia señalando que el mismo continuará bajo la dependencia de la institución de origen sin que genere en ningún caso relación con las partes del Acuerdo específico.

ARTÍCULO NOVENO: Ambas partes intercambiarán toda documentación, trabajo o publicación que produzcan relacionadas con los fines del presente Convenio, y difundirán recíprocamente, toda labor atinente al presente Convenio.



AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO DECIMO: Los responsables de ambas partes mantendrán los contactos necesarios para programar los modos de implementación de lo acordado en el presente Convenio.

ADEC se compromete a incorporar a (la Universidad) como socio adherente de misma.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Este Convenio comenzará a regir desde el día de la fecha y conservará su vigencia por tiempo indefinido, salvo que cualquiera de las partes lo denunciare, en cuyo caso quedará rescindido a los tres meses de su notificación fehaciente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En caso de producirse alguna divergencia con motivo de la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverla por la concertación de partes.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, Argentina, correspondiendo uno (1) a cada una de las partes.